



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(365 del 30 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se da la apertura al laboratorio virtual: Mujeres al borde del ruido. El género en la creación sonora con tecnología.”

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el literal G del Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución No. 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *“(…) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(365 del 30 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se da la apertura al laboratorio virtual: Mujeres al borde del ruido. El género en la creación sonora con tecnología.”

las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.

Que a su vez, es misión del IDARTES hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidas las experiencias interconectadas en la ciudad para abrir espacios creativos que vinculen al ciudadano con las tecnologías de información, comunicación e interacción. En concordancia con lo estipulado en el artículo 19 *“Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el Deporte” del Pilar 1: Igualdad de calidad de vida, del Acuerdo 645 de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá mejor para Todos”.*

Que, en tal dirección, la entidad formuló el proyecto de inversión 996 *“Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad”*, con el objetivo de construir espacios de diseño, experimentación y construcción de conceptos o prototipos de experiencias de tipo informativo, lúdico, de esparcimiento, o educativas, que se puedan adaptar a la ciudad de Bogotá y sus habitantes, buscando promover con ellas un reconocimiento dinámico del espacio que habitamos.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la invitación pública ***“laboratorio virtual: Mujeres al borde del ruido. El género en la creación sonora con tecnología”*** concebido para propiciar espacios de creación sonora, cuyo eje articular aborde las estéticas de mujeres creadoras en relación con la tecnología y el sonido.

Que el ***laboratorio virtual: Mujeres al borde del ruido. El género en la creación sonora con tecnología*** propone el encuentro y diálogo con compositoras contemporáneas que han incorporado la tecnología en la música (electroacústica). A la vez se promoverán espacios de creación donde nos apoyaremos en los referentes estéticos de las artistas invitadas.

Que con este **Laboratorio** se espera generar una reflexión acerca de los idearios hegemónicos que buscan conservar el statu quo, como las mujeres han estado al margen de los usos de las tecnologías. Sin embargo, en el campo de la creación sonora estas se han distanciado de ese paradigma; desde sus saberes y experimentación deconstruyen los usos normativos de los aparatos tecnológicos, resignificando así los espacios tradicionales.

Que los objetivos del ***laboratorio virtual: Mujeres al borde del ruido. El género en la creación sonora con tecnología*** son: 1) Repensar el papel de las mujeres creadoras en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(365 del 30 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se da la apertura al laboratorio virtual: Mujeres al borde del ruido. El género en la creación sonora con tecnología.”

sonido y la tecnología para alimentar la posibilidad de otros imaginarios colectivos. 2) Proponer encuentros con mujeres creadoras cuya práctica cuestiona las formas de producción y experimentación en el campo del arte que trabaja con tecnología, desde el feminismo. 3) Aproximarse a la música electrónica y electroacústica, contextualizada desde los lenguajes artísticos de las mujeres y mujeres trans que han aportado al mundo sonoro. 4) Brindar bases teórico-prácticas en creación sonora digital a partir de un enfoque de género, con las herramientas de softwares libres como SuperCollider y Pure Data. 5) Relacionar elementos de la creación y manipulación de sonido como, síntesis de sonido, secuenciadores, sintetizadores, sistemas autónomos, composición algorítmica, abordando los paralelismos de los paradigmas de programación presente en ambos programas. 6) Motivar nuevos procesos creativos desde la imaginación y resistencias afectivas frente a los mecanismos tecnológicos hegemónicos de representación.

Que la información general y las condiciones específicas de la Invitación pública de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá “**laboratorio virtual: Mujeres al borde del ruido. El género en la creación sonora con tecnología.**” se encuentran consignadas en la invitación pública, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y hacen parte integral de la presente Resolución.

Que la presente Invitación no generará erogación alguna por parte de la Entidad.

Que la información concerniente a la referida Invitación se encuentra publicada para consulta de los interesados en el vínculo www.idartes.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la invitación pública “**laboratorio virtual: Mujeres al borde del ruido. El género en la creación sonora con tecnología.**”, que invita a la ciudadanía a propiciar espacios de creación sonora, cuyo eje articular aborde las estéticas de mujeres creadoras en relación con la tecnología y el sonido, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA mencionada en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Equipamientos Culturales – proyecto *Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad*

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en la invitación pública “**laboratorio virtual: Mujeres al borde del ruido. El género en la creación sonora con tecnología.**”, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(365 del 30 de abril de 2020)

“Por medio de la cual se da la apertura al laboratorio virtual: Mujeres al borde del ruido. El género en la creación sonora con tecnología.”

ARTÍCULO TERCERO: El Subdirector de Equipamientos Culturales podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificadorio que deberá publicarse en la página web www.idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación en el vínculo www.idartes.gov.co y www.plataformabogota.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Raúl Romero Gamba – Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales
Revisó:	Andrés García La Rota – Contratista Dirección General Coordinador Línea ACT
Proyectó y suministró información:	Jinneth Cristina Cifuentes Guerrero- Contratista Línea ACT